

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 19 de junio de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20070033500**, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien confirmó la sentencia recurrida, y la cual no caso la Corte Suprema de Justicia. Sírvasse proveer.

La secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 31 de julio de 2013.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **\$1.343.611** en primera instancia.

PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante la consignación de depósito judicial realizado por la parte demandada y que obra a folios 84 y 85 del plenario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 11 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 052


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

**GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN ASUNTOS LABORALES**

Señor
JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La Ciudad.-

Ref.- Juicio Ordinario Laboral de POLO ACUÑA GUSTAVO ANÍBAL Vs. BANCO POPULAR
Rad.- 2007-00335

Señor Juez:

Yo, JUAN CARLOS PADILLA GALINDO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director de Asuntos laborales (E) del Banco demandado, me permito allegar al expediente constancia de depósito judicial al Banco Agrario de Colombia por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS 61/100 M./CTE. (\$44.787.061,61), por concepto de condena judicial impuesta al Banco en el referido juicio, que se discriminan de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Retroactivo del 27/02/06 al 27/02/11	\$50.013.361,61
Descuentos en salud	(\$5.226.300)
TOTAL	\$44.787.061,61

Adjunto remito liquidación del reconocimiento de la pensión de jubilación reconocida al demandante a partir del 27 de febrero de 2006 junto con el pago de las mesadas adicionales, es de resaltar que a la liquidación se le aplicó la figura de la compartibilidad con la pensión de vejez reconocida por el ISS (Hoy Colpensiones) a partir del 27 de febrero de 2011, obligación pensional que fue subrogada en su totalidad por la de vejez, al ser mayor que la del banco, así mismo se procedió a indexar las mesadas adeudadas.

Respetuosamente,

JUAN CARLOS PADILLA GALINDO
C.C. 79.565.351 de Bogotá

Anexo: Lo anunciado

Lftm

8/5



www.bancopopular.com.co



30/06/2020 11:18 Cajero: cmanriqu

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ042A8 Operación: 92856095

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$44,787,061.61

Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Secuencial PIN : 281585
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 41688814
Nombre consignante : ALBA LEONOR MORENO TOV
Juzgado : 110012032015 015 LABORAL CIRCUIT
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310501520070033500
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 6865615
Demandante : GUSTAVO ANIBAL POLO ACUNA
Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS
ID demandado : 8600077389
Demandado : BANCO POPULAR SA
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 2 - BANCO POPULAR S.A
Cuenta del cheque : 921999934
Número del cheque : 0000535
Valor operación : \$44,787,061.61

Valor total pagado : \$44,787,061.61

Código de Operación : 245241063
Número del título : 400100007725858

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de